

Expediente: **135/03**

Carátula: **HERRERA LUIS ROQUE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **11/03/2021 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 135/03



H105011180197

Expte N°: 135/03

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2021.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: HERRERA LUIS ROQUE Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES s/ COBROS (ORDINARIO).

Se notifica a: **ASIS, CARLOS RUBEN; BRAVO DE PASTORELLI ESTELA DEL VALLE; CAJAL JOSÉ RUPERTO; COSTILLA FÉLIX MARÍA; DORADO MANUEL RICARDO Y SERRANO RICARDO RAINIERO**

Estrado Digital

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2021. Encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 09/12/2020, corresponde proveer lo pertinente: téngase por incontestado por la accionada el traslado allí ordenado. De la aprobación de planilla presentada en fecha 04/12/2020 por el coactor Sr. Luis Roque Herrera: estando a los cálculos allí efectuados, se advierte la improcedencia de los mismos. En efecto, de su análisis surge que los intereses allí arribados se computan desde una única fecha inicial (12/11/2014) y no parten desde que cada suma es debida y que hacen al interés a determinar, ello en razón de que se trata de diferencias de haberes determinadas por Sentencia de fecha 11/07/2008, diferencias que por otra parte no pueden ser constatadas, en tanto no se adjuntaron constancias, documentación o comprobantes a tales efectos, limitándose simplemente a reseñar como referencia una planilla presentada en autos en fecha 12/02/2016, la cual no fue aprobada y que adolece del mismo déficit apuntado en la presente planilla bajo análisis. A la solicitud de intimación de pago: oportunamente. PERSONAL. Fdo. Dra. María Florencia Casas FZ. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MIP

Actuación firmada en fecha 10/03/2021

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.